

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente, en sesión del Pleno municipal, celebrada el 29 de junio de 2020, la modificación del presupuesto prorrogado para 2020 número 9, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones. En el caso de no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Villaviciosa de Odón, a 30 de junio de 2020.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Viu.

(03/15.260/20)

